

2599

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS:

16 AGO. 2016

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de presentar la Feria día del Niño año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 45 módulos en la Plaza Teodoro Schmidt de esta ciudad.
- 2.- Que los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa
- 3.-Que es el Sindicato de Feria del Juguete quien organiza la Feria, la Municipalidad de Temuco se limita a cumplir con la facilitación del espacio físico de aquella, y al cobro del respectivo permiso.

DECRETO

- 1.- Autorícese a realizar la Feria día del Niño año 2016, desde el día 04 hasta el 16 de Agosto, en Plaza Teodoro Schmidt de Temuco, en horario de funcionamiento a contar de 10:00 a 21:00 horas.
- 2.- Habilítense 45 módulos en la plaza Teodoro Schmidt dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, comercialicen sus productos.

1123516

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	JUANA AVENDAÑO CARMONA			BAZAR Y PAQUETERIA
2	GUSTAVO GARRIDO BILBAO			BAZAR Y PAQUETERIA
3	HUMBRETO LEMA VEGA			BAZAR Y PAQUETERIA
4	GLORIA MANSILLA LEON			BAZAR Y PAQUETERIA
5	FERNANDO MARIN MUÑOZ			BAZAR Y PAQUETERIA
6	SEBASTIAN MUÑOZ MUTTEL			BAZAR Y PAQUETERIA
7	OLGA NUÑEZ SEGUEL			BAZAR Y PAQUETERIA
8	CARLA RAMIREZ SEPULVEDA			BAZAR Y PAQUETERIA
9	NICOLAS RETAMAL ZENTENO			BAZAR Y PAQUETERIA
10	XIMENA SEPULVEDA CAYUHAN			BAZAR Y PAQUETERIA
11	JUAN SEVERO MARIN			BAZAR Y PAQUETERIA
12	MARIA TERAN CACHIGUANGO			BAZAR Y PAQUETERIA
13	SARA VERA SOTO			BAZAR Y PAQUETERIA
14	HELVECIA AGUILERA HENRIQUE			BAZAR Y PAQUETERIA
15	VICTOR VILLAGRAN TAPIA			BAZAR Y PAQUETERIA
16	HERMINDA MATUS GALLARDO			BAZAR Y PAQUETERIA
17	KAREN GERMAIN PINO			BAZAR Y PAQUETERIA
18	BLANCA VILLAROEEL SAN MARTIN			BAZAR Y PAQUETERIA
19	MONICA CANALES HIRIARTE			BAZAR Y PAQUETERIA
20	VIOLETA SILVA IRAZABAL			BAZAR Y PAQUETERIA
21	IDA VILLAGRAN ESTRADA			BAZAR Y PAQUETERIA
22	MARIA BAHAMONDE OJEDA			BAZAR Y PAQUETERIA
23	HUGO FORCADEL BARRA			BAZAR Y JUGUETERIA
24	ELIANA BROOKS OPAZO			CHOCOLATE Y PAQUETERIA
25	ADRIAN LOPEZ LOPEZ			CHOCOLATE Y PAQUETERIA
26	MAYORI MRTINEZ CANALES			CHOCOLATE Y PAQUETERIA
27	NELSON FUENTES RIVEROS			COCINERIA
28	EDITH RIVEROS RODRIGUEZ			COCINERIA
29	ROXANA VALLEJOS INOSTROZA			COCINERIA
30	ERICA ZAPATA VALLEJOS			COCINERIA
31	CYNTIA HERRERA VASQUEZ			CORTE Y CONFECCIÓN
32	ROSA VASQUEZ ARRIAGADA			CORTE Y CONFECCIÓN
33	PATRICK ASENJO RAMOS			IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
34	NICOL BARRIENTO RAMOS			IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
35	LINDA TOLEDO MONTECINO			LIBROS
36	MANUEL TOLEDO ROSAS			LIBROS
37	BRUNO SALAZAR CONTRERAS			PAQUETERIA
38	MANUELA MARAMBIO ESCOBAR			PAQUETERIA Y FANTASIA
39	NORMA ACUÑA RODRIGUEZ			PAQUETERIA Y JUGUETES
40	AURORA BRAVO MANRIQUEZ			PAQUETERIA Y JUGUETES
41	NICOL LEPUMAN BRAVO			PAQUETERIA Y JUGUETES
42	VIVIANA VILLABLANCA ACUÑA			PAQUETERIA Y JUGUETES
43	ERNESTINA HUECHE VIDAL			PAQUETERIA Y JUGUETES
44	CRISTIAN AGUILERA TORRES			PAQUETERIA Y JUGUETES
45	NICOLE MARTINEZ CANALES			BAZAR Y FANTASIA

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$20.658), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.914) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$22.572.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día del Niño y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar, como así mismo cautelar que se cumplan con los permisos sanitarios en caso de que se trate de expendios de productos alimenticios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/PBR/VMR/ADH/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

